



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de Juegos
de Casino y Máquinas
Tragamonedas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 15 de abril de 2025

OFICIO CIRCULAR N° 008-2025-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Señores

Laboratorios, Operadores y Proveedores de servicios vinculados en el ámbito de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia

Presente.-

Asunto: Autorización y Registro (homologación) de Plataformas Tecnológicas

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco del proceso de mejora continua, se ha identificado la pertinencia de hacer precisiones sobre el alcance de los procedimientos de Autorización y Registro (homologación) de Plataformas Tecnológicas de juegos y apuestas deportivas a distancia.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31557, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, debe entenderse por Plataforma Tecnológica que explota el Titular, al conjunto de aplicaciones, recursos y/o componentes de hardware y software que la conforman, tales como plataformas tecnológicas de tipo *Agregador*, *Administrador de Cuenta de juego (PAM)*, *Servidor Remoto de Juego (RGS)*, donde se encuentran instalados los programas de juego, modalidades de Juego, casino en vivo, sistemas progresivos, entre otros, que de manera integrada permiten al Titular realizar la explotación de los juegos y/o apuestas deportivas a distancia.

En tal sentido, con la finalidad de uniformizar criterios y facilitar el proceso de autorización y registro (homologación) de Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego e Integración con las Plataformas Tecnológicas, esta Dirección General ha actualizado y publicado en el siguiente enlace: <https://apuestasdeportivas.mincetur.gob.pe/> los siguientes formatos de Certificado de Cumplimiento:

1. Plataforma Tecnológica
2. Programas de juegos, modalidades de juegos y/o componentes relacionados con los juegos y/o apuestas deportivas a distancia
3. Integraciones
4. Generador de Números Aleatorios – GNA
5. Evaluación de Seguridad para Plataformas Tecnológicas

El presente Oficio, así como los formatos de Certificado de Cumplimiento entran en vigencia a partir del 01 de junio 2025.

Atentamente,

YURI GUERRA PADILLA

Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas